

“Políticas, Derechos y Territorios indígenas en Venezuela”

Soledad Torrecuadrada García-Lozano y Vladimir Aguilar Castro, 2014,
Universidad de los Andes, Mérida (Venezuela), 207 pp.

Por Pedro García Fuente¹

La monografía de los doctores Torrecuadrada García-Lozano y Aguilar Castro objeto de la presente reseña es el resultado de un trabajo muy novedoso, interesante y de muy recomendable lectura y estudio para todo aquel académico, estudiante o profesional con inquietudes sobre la situación actual de los pueblos indígenas en el continente americano. Consultando la obra previamente publicada por los autores se advierte que son especialistas en derechos de los pueblos indígenas desde perspectivas distintas y complementarias: la profesora Torrecuadrada García-Lozano desde la que le proporciona su formación como jurista de Derecho Internacional Público y el profesor Aguilar Castro desde su formación y desempeño en las Ciencias Políticas. La suma de su esfuerzo ha producido una obra singular en la que se analizan los temas desde un doble punto de vista que no es muy frecuente en los trabajos universitarios de esta categoría.

El principal objetivo de la obra es analizar las distintas dimensiones políticas de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Venezuela. Como señalan los autores, la identificación del objeto de estudios puede explicarse de múltiples maneras, pero especialmente apelando a la particularidad que presenta la situación indígena en este Estado, debido a que la primera fase de su colonización la desarrolló una empresa privada de banqueros alemanes, los Welser, mientras que el litoral venezolano experimentó un intento de la colonización pacífica evangelizadora ideada por Fray Bartolomé de las Casas. Sin embargo, este proyecto fracasó pronto por la codicia de quienes arribaron a aquellas tierras con el propósito innegable de enriquecerse. La capacidad de adaptación de los indígenas venezolanos es otra de sus características especiales, pues de ser grupos humanos costeros a la llegada de los colonizadores se vieron obligados a huir hacia el interior, lo que supone la mayor de las renunciadas para estos pueblos, de cuyas tierras y entorno físico deriva toda su cultura y su cosmogonía.

Además de lo anterior, debe mencionarse que, según los datos de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, Venezuela es uno de los países en mayor medida cumple con sus obligaciones internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas que habitan

¹ Magíster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Autónoma de Madrid. Correo electrónico: pedro.garciaf@uam.es.

en su territorio. Este dato motivó el interés de los autores también desde la perspectiva jurídica, ante la necesidad de comprobar la veracidad real de tal afirmación. Convengamos que ante una cuestión de esta naturaleza, como evidencian los autores, hemos de distinguir entre el cumplimiento formal de aquellas obligaciones y el real, relación en cuya comprobación se adentran en el texto.

El texto está muy bien escrito y anotado y cuenta con una profusa bibliografía tanto académica como documental en las notas al pie de la página. Se echa de menos, no obstante, la dedicación de un apartado bibliográfico específico, en el que se incorporen y estructuren las referencias allí citadas, apartado omitido probablemente las razones de economía editorial.

La obra se estructura en cuatro partes: la primera, la introducción; la segunda, los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela; la tercera, los derechos territoriales indígenas en Venezuela; y la cuarta, un epílogo que cierra la obra. La introducción es una sección que excede a lo que se espera de este apartado, puesto que nos aporta conocimientos introductorios vertebrados alrededor de tres elementos: uno, la sociedad venezolana, caracterizada (como otras formadas por la conquista y la colonización) por la heterogeneidad, que se ha visto incrementada debido a la recepción de inmigrantes que alcanzaron esta República a lo largo del siglo XX.

Esto ha producido la caída en el porcentaje de población indígena respecto del total, pues se estima que supera levemente el uno y medio por ciento de la población venezolana. Además, los pueblos indígenas venezolanos suelen ser de dimensiones muy reducidas si los comparamos con otros de países vecinos.

El segundo aspecto abordado en la introducción es el de la situación socioeconómica de los pueblos indígenas, que no presenta particularidades respecto del resto de los contextos de la región, en una situación de pobreza o extrema pobreza, reducido porcentaje de escolarización, lo cual les introduce en una espiral de la que les resulta difícil (por no decir imposible) salir. Así, mientras que el analfabetismo de personas mayores de 15 años se sitúa alrededor del 8% en la población general de Venezuela, cuando nos centramos en la población indígena en la misma franja de edad se eleva por encima del 40%.

El tercer elemento relevante en la introducción es el dedicado a la evolución histórica de los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, parada imprescindible para entender lo que en este contexto ha supuesto la Constitución Bolivariana de 1999. El último es el protagonizado por los derechos de los pueblos indígenas en el orden internacional, de necesario conocimiento para averiguar cuáles son las obligaciones jurídicamente adquiridas en el plano internacional por parte del Estado venezolano.

El primer capítulo sustantivo del trabajo tiene por objeto el estudio de los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, con dos elementos vertebradores: uno, ya anunciado en el párrafo anterior, que es el estudio de los derechos indígenas proclamados en la Constitución de 1999; mientras el segundo, muy novedoso en su concepción, se centra en analizar con

profundidad el balance que se realiza desde una perspectiva política de los catorce años transcurridos desde la entrada en vigor del texto constitucional recién indicado hasta la fecha de edición del libro. Como ponen de manifiesto los autores, el resultado de este examen es decepcionante teniendo en cuenta las expectativas creadas por la Constitución y la aplicación práctica de la que ha sido objeto.

El segundo capítulo sustantivo, que ocupa la parte central de la obra, se concentra en los derechos territoriales indígenas en Venezuela y se divide a su vez en dos partes: la primera acerca del derecho a la libre determinación; y la segunda, sobre los derechos indígenas respecto a las tierras. En lo que se refiere a la primera, ella se profundiza en el derecho a la libre determinación de los pueblos, centrado en el derecho a libre determinación interna, del que son titulares los pueblos indígenas y su incorporación en Venezuela, para terminar con las dimensiones de este derecho reconocido en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) y su plasmación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La segunda de las partes que conforman este capítulo se centra en el análisis de los derechos indígenas sobre las tierras. Este apartado se subdivide a su vez en la recuperación de sus tierras ancestrales y en el reconocimiento de los derechos indígenas sobre los recursos que se encuentran en las tierras indígenas. Por lo que se refiere a la primera subdivisión, tras un interesante planteamiento de los problemas y su contextualización, se desgranar la recuperación de las tierras indígenas y los problemas con los que se están encontrando para ello, tanto desde una perspectiva jurídica como política, pasando por el régimen jurídico actual del traslado y la reubicación, o mejor dicho de la necesidad de la prohibición de estos comportamientos. Otra cuestión relevante apuntada aquí es la dificultad de materializar en la actualidad las formas tradicionales de propiedad y transmisión tradicionales de las tierras indígenas, puesto que al tratarse de formas comunales o grupales no ven fácil acomodo en los sistemas no indígenas de propiedad y transmisión. La demarcación de las tierras indígenas o la hermenéutica del artículo 119 de la Constitución, resulta especialmente interesante por los problemas que se plantean, dado que quien demarca es el Estado, pero el propio precepto constitucional configura la demarcación como un principio referencial en la relación entre las comunidades indígenas y el Estado. Otro problema muy interesante al que han de enfrentarse los pueblos indígenas es el de las ocupaciones no indígenas de las tierras indígenas, no solo en Venezuela, pero también allí. Esta interesantísima sección concluye identificando las cuestiones pendientes en el tema que nos ocupa en Venezuela, lo que nos ilustra las tareas aún por realizar en este ámbito material y geográfico.

El segundo subapartado se refiere al reconocimiento de los derechos indígenas sobre los recursos que se encuentran en sus tierras. Este es un elemento fundamental en la medida en que la ausencia de este reconocimiento abocaría a los pueblos indígenas a la invasión u ocupación sistemática de sus tierras por parte de quienes los exploraran o explotaran, lo que provocaría la expulsión de sus tierras ancestrales. En este sentido, tras un planteamiento contextual de los problemas en presencia, se analizan los problemas ambientales que derivan de la explotación de los recursos en las tierras indígenas. Un buen ejemplo de ello es el caso

de los garimpeiros en el vecino Brasil, que no solo exploraron y explotaron los recursos de las tierras sino que transmitieron enfermedades a la población que carecía de resistencia a ellas, además de contaminar el suelo y el subsuelo en el terreno ocupado. Otro problema que está tristemente de actualidad es el de la ejecución de proyectos o megaproyectos que afectan las tierras indígenas sin tener en cuenta la opinión de los pueblos afectados. Aquí es muy relevante el estudio del consentimiento previo e informado de los grupos indígenas y la necesidad de dotarlo de una mayor eficacia de la que lo ha caracterizado hasta el momento. La siguiente cuestión a la que se presta atención en este capítulo es el respeto a la integridad y conservación del hábitat natural de los pueblos indígenas, aspecto que es muy relevante, debido a que hablamos de tierras y territorios, en la medida en que no solo hay que proteger el espacio en el que viven y trabajan estos grupos humanos, sino también aquel en el que realizan ceremonias o se encuentran enterrados sus antepasados, en definitiva, la protección de la integridad del hábitat natural de los pueblos indígenas es imprescindible para el ejercicio, entre otros, del derecho a su identidad cultural. Por último, uno de los derechos pendientes en este punto es el que se refiere a la demarcación de sus tierras y territorios, que aún está pendiente.

El trabajo concluye con un extenso epílogo, de doce páginas, en las que los autores profundizan a modo de conclusión en las cuestiones relevantes que han ido desgranando en el texto, favoreciendo con ello un nivel de reflexión más profundo sobre las ideas que tan brillantemente nos han transmitido. En este sentido, los autores recalcan la condición de los derechos de los pueblos indígenas como una ley especial dentro de los Derechos Humanos, y la necesidad de contextualizar su análisis teniendo en cuenta este hecho. También llaman la atención los autores en este apartado final sobre la necesidad de un marco jurídico internacional que reconozca y garantice los derechos de los pueblos indígenas con un alcance geográfico y material mayor que el Convenio 169 de la Organización central del trabajo, alertando de los riesgos de dejar esta protección exclusivamente en manos de los Estados.

Si he de formular una propuesta de mejora de la obra, plantearía solo una (añadida a la ya apuntada en párrafos anteriores respecto de la bibliografía), que sería la siguiente: cuando uno lee el trabajo puede identificar cuál de los autores ha escrito cada parte, lo que lejos de desmerecer la obra permite al lector saber a quién responden las ideas transmitidas. A pesar de lo anterior, en ocasiones es preferible para el lector, al menos para quien escribe estas páginas, un modelo de redacción único a lo largo de todo el trabajo si lo que se pretende es presentarlo como una obra conjunta sin diferenciar la autoría individual de cada apartado. Esta humilde observación es, no obstante, perfectamente comprensible, debido a la situación profesional de los autores separados geográficamente por un océano, lo que hace todavía más meritorio el logro de una obra de estas características, fruto del esfuerzo y trabajo conjunto de ambos profesores.

De todo lo mencionado anteriormente se desprende, en esencia, lo interesante de la lectura del libro que es objeto de esta recensión, por lo que resulta más que recomendable su estudio. Se trata, en conclusión, de una obra de referencia, no solo para juristas y politólogos

interesados en los derechos de los pueblos indígenas sino también para los expertos de otras disciplinas que, como la antropología, trabajan igualmente con grupos vulnerables. Transcurridos cuatro años desde el cierre de la obra (2014), cabe por último plantearse qué puede haber ocurrido en Venezuela en este periodo, si la situación reflejada en la obra presentada se ha visto sustancialmente modificada y si los proyectos que en tal fecha permanecían inconclusos han experimentado algún avance. Se trata por ello, sin ningún género de duda, de un tema con un gran potencial de desarrollo y revisión, lo que lo hace incluso más sugerente como punto de partida para nuevas investigaciones sobre los pueblos indígenas y sus derechos.